



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



**PROPUESTA DEL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE
HACIENDA Y SERVICIOS ECONOMICOS**

Atendiendo a que concurren las circunstancias previstas en el artículo 63 del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se solicita la convocatoria de sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, conforme a la siguiente motivación:

Con el fin de poder tramitar y conceder la subvención nominativa a la Junta de Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2019, de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento y para que dicha entidad pueda continuar con su labor de cooperación del fomento del Patrimonio Cultural de este municipio, es necesario modificar el Anexo I, subvenciones nominativas, para tramitar dicha subvención

Asimismo, es necesario aprobar la modificación presupuestaria nº 28/2020 para atender las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones públicas.

Para la agilización de la tramitación de las ayudas para la rehabilitación de viviendas del Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas por parte de MUVISA se ha tramitado expediente de modificación de algunas de las Bases Reguladoras de la concesión de dichas ayudas.

Y en materia del Negociado de Fiestas, para atender el abono de los gastos derivados de prestaciones realizadas en ejercicios 2015, 2017, 2018 y 2019, se ha tramitado la correspondiente Modificación Presupuestaria 34/2020, al tiempo que igualmente se tramitó la modificación para atender gastos generales a propuesta de las distintas Concejalías Delegadas.

En el Área de Presidencia, para la tramitación de las horas extraordinarias de los empleados públicos municipales en el presente ejercicio, y como situación transitoria, atendiendo al contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y el informe de la Asesoría Jurídica, se propone dejar sin efecto la Base 73.bis del presupuesto municipal.

Por último, a la vista de la aplicación del Sistema de Fiscalización de Requisitos Básicos, se propone la modificación de diversos aspectos para una correcta aplicación del mismo.

Por todo ello, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no está prevista la celebración de las sesiones plenarias y que los asuntos reseñados afectan a la ejecución correcta del Presupuesto municipal, y al cumplimiento del Calendario del cierre del ejercicio presupuestario, se estima que es necesario celebrar una sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.

San Cristóbal de La Laguna, 22 de julio de 2020.

EL CONCEJAL TENIENTE DELEGADO,



Fdo. Alejandro Marrero Cabrera.